
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.547

Miércoles 8 de Enero de 2020

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1707885

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

FIJA PARA EL AÑO 2020 EL CALENDARIO NACIONAL DE EXAMINACIÓN PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS DECRETOS SUPREMOS DE EDUCACIÓN N°s. 211 Y 257, AMBOS DE 2009 Y EL DECRETO N° 2.272 EXENTO, DE 2007, TODOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(Resolución)

Núm. 6.651 exenta.- Santiago, 27 de diciembre de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo de Educación N° 211, de 2009, que reglamenta el Programa Especial de Nivelación de Estudios para Educación Básica y Educación Media de Adultos; en el decreto supremo N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación, que establece los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Media y fija normas generales para su aplicación; en el decreto N° 257, de 2009, del Ministerio de Educación, que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación de Adultos y fija normas generales para su aplicación; en el decreto N° 439, de 2011, que establece Bases Curriculares para la Educación Básica en asignaturas que indica; en el decreto N° 614, de 2013, que establece Bases Curriculares de 7° año básico a 2° año medio en asignaturas que indica; en el decreto N° 193, de 2019, del Ministerio de Educación, que aprueba Bases Curriculares para los cursos de 3° y 4° año de educación media, en asignaturas que indica; en el decreto exento de Educación N° 2.272, de 2007, que aprueba Procedimientos para el Reconocimiento de Estudios de Enseñanza Básica y Enseñanza Media Humanístico-Científica y Técnico-Profesional y de Modalidad Educación de Adultos y de Educación Especial; en el Ord. N° 05/2096, de 05/12/2019 del Jefe de la División de Educación General, y las resoluciones N°s. 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, es responsabilidad del Estado garantizar el acceso gratuito a la Educación Básica y Media dando cumplimiento a la obligatoriedad de los doce años de escolaridad para todos los chilenos y chilenas;

Que, en razón de lo anterior es de interés de esta Secretaría de Estado, ofrecer un procedimiento a las personas que por diversas razones necesitan validar o certificar estudios realizados al margen del sistema formal, por experiencia personal, del mundo laboral, o que hayan realizado estudios a través de programas flexibles de nivelación de estudios;

Que, el decreto exento N° 2.272, de 2007, del Ministerio de Educación, considera un procedimiento moderno y simplificado dirigido a quienes estén interesados en incorporarse al proceso educativo formal, o a obtener la certificación correspondiente;

Que, el artículo tercero del decreto supremo N° 211, de 2009, de esta Secretaría de Estado, contiene el texto refundido del decreto supremo de N° 131, de 2003, que modificó y fijó el texto refundido del decreto supremo N° 683, de 2000, que reglamenta Programa Especial de Nivelación de Educación Básica y Media de Adultos, cuyo artículo 12 dispone que el Ministerio de Educación establecerá anualmente un calendario nacional con las fechas en las que se aplicarán las exámenes tanto para la educación básica, como para la educación media;

CVE 1707885

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, el Ministerio de Educación requiere impulsar un mecanismo que permita a las personas jóvenes y adultas, evaluar y certificar sus aprendizajes, bajo condiciones equiparables, proporcionando para ello un calendario nacional de aplicación de los procesos de examinación, para los niveles de educación básica y educación media, conforme a los decretos supremos N° 211 y N° 257, ambos de 2009 y al decreto exento N° 2.272, de 2007, todos del Ministerio de Educación;

Resuelvo:

Artículo único: Fíjase para el año 2020 el calendario nacional de examinación para las personas inscritas en los Programas de Modalidad Flexible de Nivelación de Estudios, Validación de Estudios, Examinación de Estudios realizados en Programas de Alfabetización y Examen de Equivalencia para Fines Laborales en los niveles de Educación Básica y Educación Media, considerando la simultaneidad en su aplicación a nivel nacional, de acuerdo al siguiente cuadro:

I. MODALIDAD FLEXIBLE DE NIVELACIÓN DE ESTUDIOS

DECRETO	NIVEL EDUCATIVO	PERÍODO DE APLICACIÓN
N° 211 de 2009	Educación Básica (1°, 2° y 3° Nivel)	Desde: Miércoles 5 de agosto de 2020 Hasta: Domingo 9 de agosto de 2020
	Educación Media (1° y 2° Ciclo)	Desde: Miércoles 30 de septiembre de 2020 Hasta: Domingo 4 de octubre de 2020
		Desde: Miércoles 18 de noviembre de 2020 Hasta: Domingo 22 de noviembre de 2020

II. EXÁMENES DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA MAYORES DE 18 AÑOS

DECRETO	NIVELES EDUCATIVOS	PLAZO FINAL PARA INSCRIPCIÓN EN OFICINAS AYUDA MINEDUC	FECHAS DE APLICACIÓN
N° 257 de 2009	Educación Básica (1°, 2° y 3° Nivel)	Lunes 4 de mayo de 2020	Desde: Miércoles 17 de junio de 2020 Hasta: Domingo 21 de junio de 2020
	Educación Media (1° y 2° Nivel)	Jueves, 3 de septiembre de 2020	Desde: Miércoles 21 de octubre de 2020 Hasta: Domingo 25 de octubre de 2020

III. EXÁMENES DE EQUIVALENCIA PARA FINES LABORALES

DECRETO	NIVELES EDUCATIVOS	PLAZO FINAL PARA INSCRIPCIÓN EN OFICINAS AYUDA MINEDUC	FECHAS DE APLICACIÓN
N° 257 de 2009	8° Básico Laboral y 4° Medio Laboral	Viernes, 20 de marzo de 2020	Desde: Miércoles 22 de abril de 2020 Hasta: Domingo 26 de abril de 2020
		Lunes 18 de mayo de 2020	Desde: Miércoles 17 de junio de 2020 Hasta: Domingo 21 de junio de 2020

		Lunes 20 de julio de 2020	Desde: Miércoles 19 de agosto de 2020 Hasta: Domingo 23 de agosto de 2020
		Lunes 21 de septiembre de 2020	Desde: Miércoles 21 de octubre de 2020 Hasta: Domingo 25 de octubre de 2020

IV. PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN

DECRETO	NIVEL EDUCATIVO	PERÍODO DE APLICACIÓN
N° 257 de 2009	Educación Básica (1° Nivel)	Desde: Lunes 23 de noviembre de 2020 Hasta: Domingo 29 de diciembre de 2020

Podrán eximirse de los períodos de aplicación establecidos en este calendario, las regiones cuya condición y/o contexto geográfico ameriten su aplicación en otras fechas, situación que deberá ser informada oportunamente a la Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas de la División de Educación General, para su análisis y revisión de los procesos internos en cuanto a su factibilidad, emitiendo un oficio firmado por el Jefe de la División de Educación General que lo formalice y posteriormente ser refrendada mediante el acto administrativo de la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Anótese y publíquese.- Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

